



Resolución Directoral N° 411 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, **19 DIC 2022**

VISTO: El Informe N° 231-2022-HR"MAMLL"UGC/J, Informe N° 08-2022-GR/DRSA/HR"MAMLL"A-DEP.EMG-UCI/SERV.EMG, Informe N° 501-2022-GORE AYAC-DIRESA-HR"MAMLL"DPTO.EMERG-UCI-JEFE; respecto a aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-DEP.EMGyUCI-2022/HR"MAMLL" "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ENTREGA DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA", del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

La **Ley 29414, Ley** que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, establece los derechos relacionados al acceso de los servicios de salud, el acceso a la información adecuada y oportuna en calidad de paciente, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad y al consentimiento informado, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; tiene como objetivo general, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras. Son de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Que, la Directiva Administrativa N° 001-DEP.EMGyUCI-2022/HR"MAMLL" "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ENTREGA DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA", tiene por objetivo; establecer los procedimientos para un eficiente reporte de guardia, liderado por el jefe de guardia, que permita una adecuada información de la situación de los pacientes y las incidencias de la ejecución y evaluación del servicio de guardia de acuerdo a las normas vigentes relacionadas al servicio de guardia;





Resolución Directoral N° 411 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 19 DIC 2022

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Administrativa N° 001-DEP.EMGyUCI-2022/HR"MAMLL" "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ENTREGA DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA", la misma en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ayacucho, la supervisión y Evaluación del cumplimiento del presente manual, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Servicio de Emergencia, Unidad de Gestión de la calidad, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL ANGEL PAGO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MACF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AJ..
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.